



Para el despacho de este

SELLO CUARTO
MEL SETECIENTOS Y OCHO
RENTA Y DOS

[Handwritten signature]

Señor

Antonio Maxriner de Villaescusa vecino de esta ciudad y puesto a los
 pies de S^{ta} Con el exd^o n^o 12, de mímas pro fundabeneza ^{on} 2 =
 Diego que haviendo fallecido, finos Diego Sanchez Caiula ^{es}
 que fue del numero de esta ciudad, y mayor de su a^o n^o 12, de Juan
 Lopez Galera Viuda de el mismo, me abiendo el ^{ca} n^o 12 de oficio
 del numero; y por tenerlo renunciado el dho finos Diego ^{es} última
 mente, a favor de Juan Joseph Sanchez Caiula vecino de esta ha
 cienda su hermano; me a hecho la renuncia a mi favor; el que a su
 pexu^o vido el tiempo legal, como se a obra, y acredita de estos ^{es} n^o 12
 mentos, de que hago ex^o n^o 12; y siendo facultado en ^{es} n^o 12 pro
 privilegio y ^{es} n^o 12 nombre, y en memoria al ^{es} n^o 12 del
 numero de ella; precediendo el juramento que de me^o hacer, ante
 S^{ta}, me presento para dho fin, por lo que = A S^{ta} pido ^{es} n^o 12 con el
 respecto y ^{es} n^o 12 de mi vida, se digne hacerme en b^o n^o 12 de los
 n^o 12 de gracia y ^{es} n^o 12 de dho oficio, ^{es} n^o 12 de me, y admi
 niando me a el como ^{es} n^o 12 numerario; ^{es} n^o 12 honra ^{es} n^o 12 de me
 a la grandera de S^{ta} =

Ant. Maxr.
 de Villaescusa

